



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**GOBIERNO ESTATAL**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
Indice en página 12

**TOMO CLIII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 32 SECC. I**  
**JUEVES 21 DE ABRIL DE 1994**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 357

Hermosillo, Sonora, a 3 de Julio de 1992.  
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

C. LIC.  
GUATIMOC IBERRI GONZALEZ.  
Presidente Municipal.  
P r e s e n t e . -

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para que en los términos del Artículo 72 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, realice las modificaciones y adiciones al Decreto No. 86 que crea el organismo público descentralizado de la administración municipal denominado "Instituto del Deporte del Municipio de Hermosillo".

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y demás fines. ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO.- LADISLAO RAMIREZ MERCADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- DR. JOSE MARIA JUVERA VINDIOLA. RUBRICA.-

- - -LA C. MA. DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA -- FRACCION VI DEL ARTICULO 62, DE LA LEY NO. 43 ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE, - - - - -

- - -C E R T I F I C A:- Que la copia fotostática que antecede concuerda fiel y exactamente con el original que obra en los -- Archivos Municipales. - - - - -

- - -Hermosillo, Sonora, a ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- - - - -

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-H. Ayuntamiento de Hermosillo.- Estado de Sonora.- Srfa. del H. Ayuntamiento.- Rúbrica.-



EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA

ACUERDO QUE REFORMA LA DENOMINACION DEL INSTITUTO DEL  
DEPORTE DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y DIVERSOS  
ARTICULOS DEL DECRETO QUE CREA ESTE ORGANISMO

EXPOSICION DE MOTIVOS

CONSIDERANDO QUE UNO DE LOS ASPECTOS ESENCIALES QUE MAS CONTRIBUYE A LOGRAR EL BIENESTAR DE UNA COMUNIDAD RADICA EN LA PRACTICA DEL DEPORTE Y EN AQUELLAS SOCIEDADES EN LAS QUE EXISTE CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA VITAL DEL SANO DESARROLLO DE SUS RECURSOS HUMANOS, EL FOMENTO DEPORTIVO OCUPA UN LUGAR PRIMORDIAL, ESPECIALMENTE EN LA FORMACION DE LOS NIÑOS Y JOVENES.

QUE EL EJERCICIO DEPORTIVO CREA AMBIENTE PROPICIO PARA FOMENTAR LA INTEGRACION FAMILIAR, PRESERVAR Y ENRIQUECER LA SALUD FISICA Y MENTAL, ASI COMO FOMENTAR EL AMOR POR LA PATRIA.

QUE ADEMAS DE ENALTECER EL ESPIRITU DE SUPERACION CONSTANTE, EL DEPORTE FORMA CARACTER Y CREA DISCIPLINA PERSONAL Y DE EQUIPO; QUIENES LO PRACTICAN APRENDEN A VALERSE POR SUS PROPIOS MEDIOS, A SER ORDENADOS, A VIAJAR Y A SENTIR LA RESPONSABILIDAD DE OSTENTAR UNA REPRESENTACION QUE DEBEN DIGNIFICAR.

QUE LA JUVENTUD HERMOSILLENSE TOMA CONCIENCIA PERMANENTE DE NUESTRA IDENTIDAD Y ASEGURA, PRESERVA, FORTALECE Y ENRIQUECE NUESTROS VALORES, FOMENTANDO EL CONOCIMIENTO Y LA AFIRMACION DE NUESTRA IDENTIDAD.

QUE LA JUVENTUD ES EL IMPULSO NECESARIO PARA LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE DEMANDA AMPLIAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION Y EL FOMENTO DE INSTANCIAS QUE RECOJAN SUS ASPIRACIONES EN NUEVOS AMBITOS DE LA SOLIDARI

DAL SOCIAL, EN EL EJERCICIO ENRIQUECIDO DE LA DEMOCRACIA QUE PROMUEVA EL DIALOGO ENTRE LOS JOVENES DENTRO DE UN MARCO DE DEMOCRATIZACION INTEGRAL.

QUE LA JUVENTUD PARTICIPA EN LA LUCHA GENERACIONAL EN LA BUSQUEDA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y UNA DISTRIBUCION MAS EQUITATIVA Y JUSTA DE LAS CARGAS Y DE LOS FRUTOS DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, DEFINIENDO LA JUSTICIA SOCIAL COMO COMPLEMENTO NECESARIO DE LA LIBERTAD, EN UNA SOCIEDAD QUE RECONOZCA EL VALOR FUNDAMENTAL DEL TRABAJO Y PREMIE EL ESFUERZO, LA SOLIDARIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS JOVENES.

QUE ES MENESTER FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JOVENES A FIN DE PREPARARLOS PARA QUE ASUMAN PLENAMENTE SUS RESPONSABILIDADES Y SE INCORPOREN A LOS PROCESOS SOCIALES, ECONOMICOS Y POLITICOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD HERMOSILLENSE.

QUE ES DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA FORTALECER PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES EXISTENTES EN FAVOR DE LOS JOVENES Y AL MISMO TIEMPO ESTABLECER, ALENTAR Y COORDINAR OTROS NUEVOS, QUE IMPULSEN SU DESENVOLVIMIENTO Y EXPRESION.

QUE UNO DE LOS MAYORES DESAFIOS DEL PRESENTE, CONSISTE EN QUE NUESTRA SOCIEDAD SEA CAPAZ DE INTEGRAR LA FUERZA CREATIVA DE LAS NUEVAS GENERACIONES EN EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO DEL HERMOSILLO MODERNO.

QUE EL ELEVADO CRECIMIENTO DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO PLANTEA LA NECESIDAD DE REALIZAR PROGRAMAS DEPORTIVOS DE GRAN AMPLITUD, QUE EXIGEN ORGANIZACION Y PROMOCION ADECUADAS, ASI COMO EL INCORPORAR A LAS NUEVAS GENERACIONES EN LA DINAMICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DE PROGRAMAS QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ACUERDA REFORMAR LA DENOMINACION DEL "INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO", REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE LO CREA:

ARTICULO UNICO:- SE REFORMA LA DENOMINACION DEL DECRETO QUE CREA AL "INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO

DE HERMOSILLO", Y LOS ARTICULOS, 1, 2 PRIMER PARRAFO Y SUS FRACCIONES II, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, 3, 4, 5, 6, 13, 17, 18, 19; SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 20 Y 21 Y SE DEROGAN LOS ARTICULOS 14, 15 Y 16, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**"DECRETO QUE CREA EL  
INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO"**

**CAPITULO PRIMERO**

**OBJETIVOS, PATRIMONIO Y ORGANOS DE GOBIERNO**

ARTICULO 1.- SE CREA EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO, COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CARACTER DE NORMATIVO Y TECNICO, PARA LA PRACTICA, FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE DE AFICIONADOS EN TODOS SUS AMBITOS Y CATEGORIAS, ASI COMO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS QUE TIENDAN A LOGRAR EL BIENESTAR DE ESTA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONDUCTOS PARA INCREMENTAR SU PARTICIPACION.

ARTICULO 2.- EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- ...
- II.- ELABORAR EL PLAN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD, QUE SE DERIVE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- III A XV.- ...
- XVI.- CONOCER Y DETERMINAR LA MAGNITUD DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA JUVENTUD Y PROPONER LAS POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS.
- XVII.- REALIZAR, SISTEMATIZAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA JUVENTUD Y SUS ALTERNATIVAS DE SOLUCION.
- XVIII.- FORMULAR, PROMOVER A LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES Y EJECUTAR EN SU CASO, PROGRAMAS QUE TIENDAN A RESOLVER LOS PROBLEMAS DE LOS JOVENES.

XXI.- FOMENTAR LA EDUCACION EN LA JUVENTUD, COMO MEDIO DE INTEGRACION SOCIAL Y PROPICIAR EL SANO DESARROLLO SOMATICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA JUVENTUD.

XX.- FOMENTAR LA EDUCACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LA JUVENTUD.

XXI.- DISEÑAR Y PROPONER LOS CRITERIOS PARA ASEGURAR LA UNIFORMIDAD Y CONGRUENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA JUVENTUD DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL Y A LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LOS MISMOS FINES, ASI COMO CONOCER Y OPINAR SOBRE DICHAS ASIGNACIONES.

XXII.- REALIZAR PROGRAMAS QUE COADYUVEN A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LOS JOVENES, CON SEQUELAS INVALIDANTES DE CARACTER SOMATICO Y MENTAL.

XXIII.- ORIENTAR RECURSOS EN FAVOR DE LOS PROGRAMAS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y APOYAR A LOS QUE LOS PROPIOS JOVENES REALICEN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO Y

XXIV.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRACTICA, FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE DE AFICIONADOS Y LA ATENCION A LA JUVENTUD, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

ARTICULO 3.- EL PATRIMONIO Y LOS RECURSOS CORRIENTES DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO, SE CONSTITUIRAN POR:

I A VI.- ...

ARTICULO 4.- EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO, GOZARA RESPECTO DE SU PATRIMONIO DE LAS FRANQUICIAS Y PRERROGATIVAS CONCEDIDAS A LOS FONDOS Y BIENES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DICHOS BIENES, ASI COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE EL INSTITUTO QUEDARAN EXENTOS DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES FISCALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

ARTICULO 5.- EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO, CONTARA CON LOS SIGUIENTES ORGANOS:

I Y II.- ...

III.- EL CONSEJO CIUDADANO DEL DEPORTE  
Y DE LA JUVENTUD.

#### CAPITULO SEGUNDO

#### DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 6.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERA LA MAXIMA  
AUTORIDAD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE  
HERMOSILLO, SE INTEGRA POR:

I A V.- ...

ARTICULO 7.- ...

ARTICULO 8.- ...

ARTICULO 9.- ...

I A VII.- ...

VIII.- PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL,  
LA ASIGNACION O REMOCION EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL  
CONSEJO CIUDADANO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DEL INSTITUTO,  
Y

IX.- ...

ARTICULO 10.- ...

I AL IV.- ...

ARTICULO 11.- LA DIRECCION GENERAL ESTARA A CARGO  
DE UN DIRECTOR GENERAL QUE TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A XI.- ...

XII.- REPRESENTARA AL CONSEJO DIRECTIVO  
ANTE EL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO.

XIII.- LAS QUE LE CONFIERE ESTE DECRETO  
Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

### CAPITULO TERCERO

#### DEL CONSEJO CIUDADANO

ARTICULO 13.- EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE  
LA JUVENTUD DE HERMOSILLO, CONTARA CON UN CONSEJO CIUDADANO  
COMO ORGANO DE APOYO QUE TENDRA LAS FACULTADES, FUNCIONES  
Y ESTRUCTURA QUE EL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO LE OTORGUE:

### CAPITULO CUARTO

#### DE LA ORGANIZACION DEL DEPORTE EN EL

#### MUNICIPIO DE HERMOSILLO

ARTICULO 17.- PARA VIGILAR QUE EN EL MUNICIPIO  
DE HERMOSILLO, EL DEPORTE SE PRACTIQUE EN FORMA ORGANIZADA  
DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS, CALENDARIOS Y LIGAS QUE AUTORICE  
EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO. ESTE  
ORGANISMO, CELEBRARA CONVENIOS ESPECIALES PARA EL USO DE LAS  
INSTALACIONES DEPORTIVAS, CON EL INSTITUTO SONORENSE DEL DEPORTE  
Y DE LA JUVENTUD, EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO Y DEMAS  
ENTIDADES OFICIALES QUE SEAN PROPIETARIAS DE INSTALACIONES  
DEPORTIVAS.

ARTICULO 18.- LAS LIGAS MUNICIPALES DE LAS DIFERENTES RANAS DEPORTIVAS, SE CONSTITUIRAN FORMALMENTE BAJO LOS ORDENAMIENTOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO, SUJETANDOSE A LA REGLAMENTACION QUE A PROPOSICION DEL CONSEJO CIUDADANO, APRUEBE EL INSTITUTO.

ARTICULO 19.- CUANDO EN HERMOSILLO SE CELEBREN CAMPEONATOS Y TORNEOS ESTATALES DE CUALQUIER DEPORTE, EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO, SE RESPONSABILIZARA DE SU ORGANIZACION A TRAVES DE UN COMITE, QUE SE CONSTITUIRA PARA TAL PROPOSITO.

ARTICULO 20.- NINGUNA LIGA MUNICIPAL PODRA PROPONER A HERMOSILLO COMO SEDE DE UN EVENTO ESTATAL, SIN LA ANUENCIA DEL INSTITUTO.

ARTICULO 21.- LOS COLORES OFICIALES QUE IDENTIFICARAN AL INSTITUTO Y SUS REPRESENTACIONES, SERAN: BLANCO, NARANJA, GRIS Y NEGRO.

#### T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.



II AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA

-- LA C. NA. DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, SECRETARIO DEL II AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 62, FRACCION VI DE LA LEY NO. 43, ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL VICENTE,

C E R T I F I C A:

---QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, BAJO ACTA NUMERO 14, APARECE EL ACUERDO QUE AL TENOR DEL MISMO SE ESTABLECE: -----

"Continuando con el Orden del Día, en el Punto Número Cinco, en uso de la voz el LIC. IGNACIO LORENZO ACUÑA VALENZUELA, Coordinador de la Comisión del Instituto del Deporte, sometió a consideración de este Honorable Cabildo el oficio Número 357, mediante el cual la Honorable Legislatura Local, por conducto de los señores Diputados Ladislao Ramírez Mercado y José María Juyera Vindiola, comunicaron a la Presidencia Municipal que en Sesión celebrada el día 3 de Julio del presente año por esa Honorable Cámara, se aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe: "ACUERDO.-...UNICO.- Se autoriza al II Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para que en los términos del Artículo 72 de la Ley Orgánica de Administración Pública Municipal, realice las modificaciones y adiciones al Decreto No. 86 que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO".- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37 Fracción XV, 65 y 66 Fracción I, 67 y 68 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, el Regidor Acuña Valenzuela propuso la aprobación del Decreto que reforma la denominación al Instituto del Deporte del Municipio de Hermosillo y los Artículos 1, 2 Primer Párrafo y sus Fracciones II, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, 3, 4, 5, 6, 13, 17, 18, 19; asimismo la adición a los Artículos 20 y 21 y la derogación de los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto que crea este Organismo. En virtud de lo anterior y previamente sometido a análisis

por los ediles presentes, se aprobó por unanimidad las modificaciones solicitadas, ordenándose en cumplimiento del Artículo 68 de la mencionada Ley Orgánica de Administración Municipal, se remita el Acuerdo correspondiente al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para su publicación legal.

--Y para los efectos a que haya lugar, se expide el presente certificado en Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. -----

**AL MARGEN INFERIOR AL CENTRO UN SELLO QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-H. Ayuntamiento de Hermosillo.- Estado de Sonora.- Srfa. del H. Ayuntamiento.- Rúbrica.-**

**GOBIERNO ESTATAL****PODER LEGISLATIVO**

Acuerdo que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para que realice las modificaciones y adiciones al Decreto número 86 que crea el organismo público descentralizado de la Administración Municipal denominado Instituto del Deporte del Municipio de Hermosillo..... 2

**GOBIERNO MUNICIPAL****H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.**

Acuerdo que reforma la denominación del Instituto del Deporte del Municipio de Hermosillo y diversos artículos del Decreto que crea el organismo..... 3